

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 248 -2020-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de noviembre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 917-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de noviembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la reserva de matrícula de los alumnos **HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD**, con código de matrícula 1811110393 y **ANTHONY JESUS ABANTO FELIPE** con código de matrícula 1811110031, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 07 de octubre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD**, con código N° 1811110393, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la reserva de matrícula para el ciclo académico 2020-II.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 19 de octubre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **ANTHONY JESUS ABANTO FELIPE**, con código N° 1811110031, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la reserva de matrícula para el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 030-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 30 de octubre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, DECLARA LA APROBACIÓN de Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, presentado por los estudiantes que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
DIONICIO ABAD, HAROLD ARMANDO	1811110393
ABANTO FELIPE, ANTHONY JESUS	1811110031

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°248 -2020-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0272-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, presentado por los estudiantes que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
DIONICIO ABAD, HAROLD ARMANDO	1811110393
ABANTO FELIPE, ANTHONY JESUS	1811110031

Que, según Oficio N° 547-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor de los estudiantes **DIONICIO ABAD HAROLD ARMANDO**, con código de matrícula 1811110393 y **ABANTO FELIPE ANTHONY JESUS** con código de matrícula 1811110031.

Que, con Oficio N° 533-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Vicepresidente Académico, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, la SOLICITUD de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para la APROBACIÓN de Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reserva de matrícula de los alumnos **HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD**, con código de matrícula 1811110393 y **ANTHONY JESUS ABANTO FELIPE** con código de matrícula 1811110031, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General